



LVC/rph

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>R E C I B I D O</b>
---

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° PROCESO: 7363926

**Destinatarios:**

- Depto. Administrativo SEREMI RM
- Oficina de Partes SEREMI RM

REF.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO DE FACTURA POR SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA Y APRUEBA CONVENIO.

SANTIAGO, 19 DIC. 2013

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; el D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; La ley de Presupuesto para el Sector Público vigente para el año 2013; La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N° 250 y sus modificaciones; Las cotizaciones adjuntas de proveedores denominados: 1) Cristian Zepeda Mallea "Todoclimas"; 2) Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter"; 3) Comercializadora Friocentral SPA "Friocentral"; y las atribuciones que me confiere el Decreto MOP N°263/2013, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N°19.886 consagra en su artículo N°5, la obligatoriedad de los organismos sometidos a la citada normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante Licitación Pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, en su artículo N°9,

Que, sin embargo, el artículo N°8 de la Ley N°19.886 permite por excepción, recurrir a la licitación privada o el Trato o Contratación Directa, entre otros, en los casos fundados a que se refieren su letra h), esto es "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento";

Que por su parte, el artículo N°10 del Reglamento, reitera la norma legal referida, cuando señala las circunstancias en que procede el Trato o Contratación Directa, estableciendo en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales";

Que, el artículo N°51 del Reglamento, dispone que para el Trato o Contratación directa se requiere un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, para lo cual se adjuntan a la presente resolución las cotizaciones respectivas de los siguientes proveedores denominados:

- 1) Cristian Zepeda Mallea "Todoclimas";
- 2) Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter";
- 3) Comercializadora Friocentral SPA "Friocentral";

Que, es de toda conveniencia efectuar una mantención integral a los equipos de aire acondicionado dispuestos en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, que presenten eventuales desperfectos, toda vez que se requiere velar por el normal funcionamiento de ellos, de manera de proteger los intereses fiscales y de igual manera garantizar óptimas condiciones laborales de los funcionarios

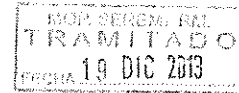
Que el proveedor denominado Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter"; ofrece condiciones de oportunidad, precio y servicio más ventajosas para el Interés fiscal, y

Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados precedentemente y de acuerdo a La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N° 250 y sus modificaciones, que rige las adquisiciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo señalado en el artículo N°10 del Reglamento, estableciendo en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales",

corresponde autorizar el pago de la factura al proveedor denominado Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter", a través de la modalidad de trato o contratación directa,

SEREMI Nº **1586**,

RESUELVO (EXENTO):



1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa por el Servicio de Mantenión de Equipos de Aire Acondicionado ubicados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, con el Proveedor denominado Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter, RUT N°21.928.173-0, por la suma de \$395.080.- IVA Incluido, según el siguiente detalle:

Equipos	Descripción	Precio Unitario	Total
10	Mantenimiento preventivo de equipos de Aire Acondicionado, Tipo SPLIT muro	\$ 32 000	\$ 320 000
1	Materiales Menores	\$ 12 000	\$ 12 000
Subtotal			\$ 332 000
IVA 15%			\$ 63 080
Total			\$ 395 080

2. **APRUEBESE** el siguiente Convenio por Servicio de Mantenión de Equipos de Aire Acondicionado ubicados en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana y el proveedor denominado **ABRAHAM FALCON ALALUNA, RUT.N°21.928.173-0**, con nombre de Fantasía denominado "Clima Inverter", el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución:

#### CONVENIO

#### SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 19 de Diciembre de 2013, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN METROPOLITANA, RUT.N°61.202.000-0**, en adelante "LA SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Sr. **RAFAEL LOYOLA DOMINGUEZ**, cédula de identidad N°13.234.866-9, ambos domiciliados en Calle Bombero Salas N°1351, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, **ABRAHAM FALCON ALALUNA, RUT.N°21.928.173-0**, con nombre de Fantasía denominado "Clima Inverter", domiciliado en Avenida 11 de Septiembre N°1363, oficina N°1102, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también "El Proveedor", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de **SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA**, ubicado en calle Bombero Salas N°1351, comuna de Santiago, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N° 250 y sus modificaciones.

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. N° 250 y sus modificaciones, que rige las adquisiciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo señalado en el artículo N°10 del Reglamento, estableciendo en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales", través de la modalidad de trato o contratación directa.

- El Cuadro Comparativo de Ofertas de fecha 12 de Diciembre de 2013, que efectúa la evaluación de Ofertas por la Mantenición de 10 Equipos de Aire Acondicionado ubicados en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana.
- Las tres cotizaciones de diferentes proveedores, para lo cual se adjuntan al presente Convenio , según lo siguiente :

- 1) Cristian Zepeda Mallea "Todoclimas";
- 2) Abraham Falcon Alaluna "Clima Inverter";
- 3) Comercializadora Friocentral SPA "Friocentral";

#### SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

- Regular la contratación del Servicio de Mantenición de 10 Equipos de Aire Acondicionado SPLIT MURO, marca WESTPOINT, ubicados en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana ubicado en calle Bombero Salas N°1351, comuna de Santiago, estableciendo los derechos y obligaciones para ambas partes, servicio contratado a través de la modalidad de trato o contratación directa.

#### TERCERO: SERVICIOS CONVENIDOS

"El Proveedor" realizará el Servicio de Mantenición de 10 Equipos de Aire Acondicionado SPLIT MURO, marca WESTPOINT, a los siguientes precios unitarios:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
10	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado Tipo Split Muro, marca Westpoint	\$ 32.000.-	\$ 320.000.-
01	Materiales Menores (Desinfectantes, paños, mangueras)	\$ 12.000.-	\$ 12.000.-
	Neto		\$ 332.000.-
	IVA		\$ 63.080.-
	Total		\$ 395.080.-

#### CUARTO: CONDICIONES DE MANTENCIÓN

"El Proveedor", deberá realizar los siguientes trabajos:

- a) Inspección Inicial: Por una sola vez, haciendo llegar al Departamento Administrativo un informe inmediatamente después de efectuada ésta, señalando el estado de los equipos.
- b) Servicio de Mantenición, que comprende la ejecución de los siguientes trabajos:
  - Lavado, limpieza y lubricación de:
    1. Unidad Exterior o condensadora.
    2. Unidad Interior o Evaporadora
    3. Ventiladores Interior y Exterior
    4. Sistema de Drenaje
    5. Filtros
  - Revisión de consumos y limpieza del Sistema Eléctrico
  - Verificación de Funcionamiento y rendimiento de componentes metálicos (Compresor, Motoventilador, etc.)
  - Reparación de elementos electrónicos, mecánicos y repuestos.
  - Además de todas las acciones que aseguren el buen funcionamiento de los equipos.

QUINTO: El plazo para la ejecución de los Servicios Convenidos NO deberá exceder de cinco días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

**SEXTO:** El Servicio convenido deberá efectuarse en días y horas hábiles, entre las 09:00 y las 18:00 horas, previa coordinación con la Contraparte Operativa.

**SÉPTIMO:** El pago del Servicio se efectuará una vez finalizado los trabajos y recepcionados en conformidad, dentro del plazo estimado de 30 días siguientes a la presentación de la factura, documento que deberá consignar los siguientes antecedentes:

**A:**

Razon Social : Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región Metropolitana

RUT : 61.202.000-0

Dirección : Bombero Salas N°1351 – Santiago

Detalle :

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA.

**OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tendrá vigencia por todo el período que duren las obligaciones acordadas por las partes y comenzará a regir a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

La entrada en vigencia del presente Convenio quedará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, considerando como fecha estimada de inicio el 19 de Diciembre de 2013.

**NOVENO: CONTRAPARTE OPERATIVA DEL CONVENIO**

El desarrollo de la prestación del Servicio estará bajo la supervisión de un funcionario con desempeño en el Departamento Administrativo de “LA SEREMI”.

Las funciones de la contraparte operativa incluirán:

- Supervisar y controlar la ejecución del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y condiciones señalados en el presente Convenio.
- Visar la documentación de los pagos, en virtud de su recepción conforme.

**DÉCIMO: CONSTANCIA**

Se deja expresa constancia que “LA SEREMI”, no tiene ningún tipo de relación laboral con los trabajadores de “El Proveedor”, correspondiendo el presente Convenio a uno de prestación de Servicios de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Equipos de Aire Acondicionado de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana y no a uno de naturaleza laboral.

**DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

“El Proveedor” deberá entregar junto al presente Convenio firmado, Vale Vista y/o Boleta de Garantía equivalente al 10% del total del Servicio en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana para garantizar la correcta y oportuna prestación del Servicio convenido.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en triplicado, debiéndose acompañar un ejemplar a la Resolución que lo aprueba y las copias restantes quedarán en poder de cada una de las partes.

ABRAHAM FALCON ALALUNA  
“ClimaInverter”  
RUT.N°21.928.173-0



SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS R.M.  
RUT.N°61.202.000-0  
RAFAEL LOYOLA DOMINGUEZ  
C.I. N°13.234.866-9

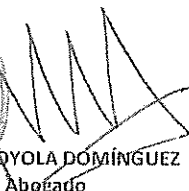
3. CONSTITÚYASE por parte del "Proveedor", una garantía de fiel cumplimiento del Convenio equivalente al 10% del total del Servicio en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana para garantizar la correcta y oportuna prestación del Servicio convenido.
4. PÁGUESE el valor correspondiente al servicio contratado, contra la recepción conforme de los servicios y respectiva Factura.
5. IMPÚTESE los gastos que se originen por este concepto, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

PROG	SUBT.	ÍTEM	ASIG.	VALOR
0101	22	06	004	\$395.080.-

6. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas de dictada.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



  
RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ  
Abogado  
Secretario-Regional Ministerial  
de Obras Públicas R.M